

Pendiente de aprobación la norma que garantice que la subida retributiva del 4,5% a los empleados públicos se aplicará en enero de 2027

Desde el Área de Administración General del Estado de CSIT UNIÓN PROFESIONAL informamos de que, en la reunión de seguimiento del Acuerdo Marco celebrada el 20 de octubre, el Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública reiteró su compromiso de aplicar este incremento desde el 1 de enero de 2027. Desde esta Organización Sindical reclamamos que la norma necesaria para hacerlo efectivo se apruebe antes de las elecciones generales del 29 de noviembre.

No obstante, queda pendiente la aprobación de la norma necesaria para hacer efectivo este incremento. Según la información disponible al elaborar esta noticia, todavía no existe un comunicado oficial del Gobierno que concrete las medidas que adoptará.

INCREMENTOS SALARIALES PREVISTOS PARA 2025-2028

Recordamos que el [Acuerdo Marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía](#) contempla los siguientes incrementos:

- **2025:** subida del 2,5 %.
- **2026:** subida fija del 1,5 %, más un 0,5 % adicional condicionado a que la variación del IPC de 2026 sea igual o superior al 1,5 %.
- **2027:** subida fija y consolidable del 4,5 %, con efectos desde el 1 de enero de 2027.
- **2028:** subida fija y consolidable del 2 %.

Respecto al 0,5 % adicional correspondiente a 2026, el [Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre](#), establece que, si se cumple la condición prevista, se abonará en el primer trimestre de 2027, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2026. Su aplicación requerirá un acuerdo del Consejo de Ministros, una vez publicados los datos del IPC del conjunto del año.

Según el [INE](#), la tasa interanual del IPC de septiembre se situó en el 4,9 %. Aunque este dato refleja el elevado nivel de inflación, será necesario conocer el dato anual para confirmar la aplicación del incremento adicional del 0,5 %.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** consideramos llamativo que el mayor incremento del periodo, el 4,5 %, se concentrara en 2027, año en el que, cuando se suscribió el acuerdo, se preveía la celebración de elecciones generales y sindicales.

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 10 DEL TREBEP

Asimismo, se está trabajando con las comunidades autónomas en una modificación del [artículo 10 del texto](#)



[refundido del Estatuto Básico del Empleado Público](#), con el objetivo de incorporar una definición del abuso de la temporalidad.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL RECLAMA LA APROBACIÓN DE LA SUBIDA ANTES DE LAS ELECCIONES

Desde el Área de Administración General del Estado de [CSIT UNIÓN PROFESIONAL](#) pedimos que se adopten las **medidas necesarias antes de las elecciones generales del 29 de noviembre** para garantizar la aplicación de la **subida salarial desde enero de 2027**.

Para ello, planteamos que el Consejo de Ministros apruebe, antes de esa fecha, un **real decreto-ley que dé cobertura al incremento del 4,5 %**, con su posterior convalidación por la Diputación Permanente del Congreso, conforme al procedimiento aplicable.